

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2018

BROTHER'S SCHOOL

R.B.D N°11789-7





MARCO CONCEPTUAL.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar ha sido aprobado por la dirección del establecimiento, quien en todas sus partes, ha consultado al Consejo Escolar y al Consejo General de Profesores.

El colegio, a través de su personal docente y paradocente, aspira a aplicar y difundir una serie de normas de carácter formativo, para que los estudiantes logren una sana convivencia al interior del colegio y una adecuada integración a la sociedad. Por otra parte, la normativa pretende que todos los integrantes de la comunidad escolar actúen con seguridad, conociendo lo que se espera de ellos, lo que está permitido y lo que no lo está, así como los procedimientos que se utilizarán para resolver los conflictos que se puedan generar.

El conflicto es inherente a toda actividad humana, por lo que la comunidad del Colegio Brother's School de La Florida está expuesta a vivirlo, por lo que se pretende que cada cual reconozca el valor que tiene, para sí mismos y su comunidad, los deberes y derechos de los estudiantes, los apoderados y los docentes, en especial, considerando que este reglamento ha sido elaborado con la participación directa de todos ellos.

Concebimos entonces que **DISCIPLINA** es un proceso de adaptación y progresiva integración de normas y exigencias del colegio hacia los estudiantes, padres y docentes. Estas normas y exigencias son importantes para la adecuada y necesaria organización del establecimiento.

El fin último de esta normativa es la **AUTODISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES**, es decir que se incorporen sistemática y adecuadamente a la sociedad, logrando grados crecientes de madurez y desarrollo personal, con plena conciencia de que sus acciones afectarán e influirán al resto de su grupo, compañeros de colegio y finalmente, a ellos mismos y sus familias.

En los procesos de resolución pacífica de conflictos y en los canales de participación de los y las estudiantes, los adultos, profesores y padres, deben valorar la importancia que tiene la delegación de atribuciones, otorgar confianza y crear oportunidades de mayor protagonismo de los y las estudiantes. A la vez, debemos estimular en nuestros estudiantes la reflexión acerca de los valores implícitos en nuestro Proyecto Educativo Institucional, que fundamentan las normas de convivencia y generan instancias de diálogo en torno al reglamento disciplinario y de convivencia escolar.

Como los padres son los primeros educadores, buscaremos a través de todos los medios, una mayor participación de la familia en el desarrollo escolar de sus hijos, estableciendo alianzas con el colegio en un esfuerzo concordante y compartido.



CONVIVENCIA ESCOLAR

Es la capacidad que tienen las personas de convivir con otras en un marco de respeto y solidaridad recíproca, que permite que los alumnos y alumnas se desarrollen con normalidad en su proceso formativo, compartiendo con la comunidad en general

la convivencia escolar es tarea de todos y se ve expresada en la sala de clases, salidas a terreno, los recreos, así como también en la participación en los consejos escolares, reuniones de centro de padres, consejo de profesores y reuniones de padres y apoderados.

CRITERIOS ORIENTADORES DEL PROCESO DISCIPLINARIO

- Ser orientador un guía del quehacer educativo.
- Ser preventivo más que restrictivo.
- Estar acorde al desarrollo y capacidad del educando.
- Comprometer a la comunidad educativa en este proceso, considerando los procedimientos establecidos.
- Desarrollar la autodisciplina a lo largo de los años que cubre el sistema escolar.
- Comprometer a la familia con el proyecto educativo del colegio y el respeto al Reglamento Disciplinario.

OBJETIVOS A LOGRAR

a) Por los estudiantes.

- Actuar en función de los valores y hábitos implícitos en nuestro Proyecto Educativo Institucional, más que por las posibles sanciones que pueda recibir.
- Cooperar con el normal desarrollo del quehacer educativo.
- Desarrollar la autodisciplina en su actuar.
- Lograr, por medio del compromiso personal, una conducta adecuada, sin esperar la sanción para ello.

b) Por los Docentes y Departamento convivencia escolar

- Reconocer en los estudiantes la capacidad de hacerse responsables de sus propios actos, respetando el ritmo individual de desarrollo.
- Desarrollar una formación en los estudiantes para que logren ser éticamente autónomos en sus decisiones y coherente en sus comportamientos individuales y colectivos.
- Difundir la normativa del Reglamento Disciplinario a través del diálogo permanente con los alumnos.



- Generar canales de comunicación rápidos y efectivos con estudiantes y la familia.
- Contemplar derechos y deberes en el reglamento.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROFESORES

Difundir y aplicar el reglamento disciplinario a toda la comunidad escolar, a través del Consejo de Profesores, de las Reflexiones Pedagógicas, al materializar la matrícula, en las reuniones de apoderados, en las horas de Orientación contempladas en el plan de estudio y permanentemente en todas las actividades académicas y extraescolares desarrolladas tanto en el colegio como fuera de él:

- Velar por la correcta aplicación del Reglamento Disciplinario.
- Estimular la asistencia y la puntualidad de los alumnos.
- Estimular la formación de hábitos esenciales para una sana convivencia.
- Resaltar los logros positivos del educando.
- Integrar a todos los miembros de la comunidad al proceso disciplinario.
- Fomentar constantemente la participación activa de los diferentes miembros de la comunidad.
- Tener reuniones periódicas de coordinación y evaluación del proceso con los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- Implementar diarios murales en lugares estratégicos del establecimiento.
- Atender formalmente a los diversos integrantes de la comunidad.
- Dialogar formal e informalmente, con alumnas y alumnos, como una estrategia de enriquecimiento personal y del proceso disciplinario.
- Valorar al estudiante en su condición de persona y no sólo por su condición académica.

DEBERES DEL ESTUDIANTE

1. Estudiar y poner atención en clases.
2. Ser un estudiante pro-activo, esto significa realizar sus tareas, pedir ayuda si lo necesita, levantar la mano y hacer preguntas en clases cuando lo necesite.
3. Proteger la seguridad, intereses y derechos de su comunidad escolar, esto significa respetar y escuchar a los compañeros y funcionarios cuando lo requieran.
4. Participar en las actividades del colegio con alegría y entusiasmo.



5. Ser respetuoso y no discriminatorio con los integrantes de la unidad educativa. 6.- Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
6. Asistir a clases ingresando al establecimiento con puntualidad y permaneciendo en él hasta el término de la jornada.
7. Usar el uniforme del establecimiento.
8. Se prohíbe el consumo de drogas lícitas e ilícitas dentro del establecimiento.
9. Prohibido el uso de accesorios y cosméticos en su presentación personal.
10. Mantener una buena comunicación con sus profesores.
11. Aceptar y participar de la acción pedagógica remedial frente a la amonestación por alguna falta debidamente justificada.
12. Ser honesto en su proceder.
13. Representar de la mejor forma la imagen del colegio dentro y fuera de éste. 15.- Cuidar mobiliario y material didáctico.
14. No presentarse con objetos de valor al establecimiento.(celular, pendrive etc.) a excepción de los momentos en que los doentes lo soliciten para fines pedagógicos.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Tendrán derecho a que se les respete su integridad física y moral no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios degradantes o de maltratos psicológicos o físicos por parte de cualquier integrante de la comunidad escolar.

- a. A no ser discriminados arbitrariamente por lo que deberá participar en igualdad de condiciones frente a sus compañeros en la opción de acceder a todos los servicios educativos del establecimiento.
- b. A recibir una educación en un ambiente propicio que les ofrezca oportunidades para su aprendizaje, formación y desarrollo integral.
- c. Ser escuchado y recibir respuesta individualmente o en grupo en cada instancia de interacción con cada miembro del personal del establecimiento.



- d. Ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar; disfrutar de un ambiente sano, limpio, cómodo y seguro para realizar sus trabajos.
- e. Derecho a seguro escolar fijado por ley.
- f. Ser atendido en sus dificultades de carácter académico por el profesional adecuado de acuerdo a la naturaleza de la situación.
- g. A ser evaluado justa y oportunamente.
- h. A ser educado por profesionales calificados y competentes.
- i. Conocer los objetivos que se propone lograr el profesor en cada asignatura.
- j. Derecho al debido proceso de evaluación de sus faltas.
- k. Derecho de apelación o de expresar ante el equipo directivo en compañía de su apoderado, si fuera necesario, su opinión o descargo ante situaciones de transgresión a los acuerdos de convivencia.
- l. Derecho a recreo. Salvo, si el alumno deba realizar evaluación a petición del apoderado.
- m. Participar en actividades curriculares de libre elección.

FUNCIONAMIENTO INTERNO

Sobre los útiles de estudio

Los textos de estudio deben estar forrados e individualizados de forma clara e indeleble con su nombre y curso.

- a. Los cuadernos deben permanecer limpios y ordenados, con sus materias al día, siguiendo el protocolo correspondiente.
- b. Los textos y cuadernos no deben ser usados para escritos o dibujos ajenos a los contenidos de la asignatura respectiva.
- c. Agregar otros elementos asociados el cuidado de los espacios y materiales, mobiliarios, computadores.



Sobre el uso de cuaderno de comunicaciones

El medio oficial que tiene el Colegio para comunicarse con el hogar es el cuaderno de comunicaciones como un documento oficial. Por lo mismo, en vista de su dignidad e importancia, debe ser mantenido en forma adecuada, debiendo presentarlo cuando le sea requerida por una autoridad del establecimiento. (Uso diarios)

Recreos

Durante los recreos, los estudiantes harán abandono de la sala de clases en compañía del profesor/a. Los asistentes de la educación deberán asegurarse que nadie permanezca dentro de la sala de clases.

Durante los recreos los alumnos/as tendrán presente el respeto hacia los demás evitando los juegos violentos, agresiones físicas o verbales y abuso sobre cualquier miembro de la unidad educativa (uso de celular y grabaciones).

Es responsabilidad de todos los miembros de la unidad educativa cuidar del aseo y mantención de la infraestructura del colegio en general.

Sobre los retiros de alumnos por visitas médicas.

- a. En caso de retiro de algún alumno/a, debe quedar registro del nombre, cédula de identidad, firma, motivo del retiro y firma de quien autoriza el retiro.
- b. Los apoderados deberán abstenerse de solicitar horas médicas para sus pupilos durante su jornada de clases. Es responsabilidad de los padres y apoderados velar que su pupilo no pierda actividades académicas.
- c. Los retiros durante el periodo de clases ocasionan interrupción en el normal desarrollo de la actividad pedagógica. Solicitamos a los padres y apoderados realizar el retiro en horas de recreo o durante el periodo de almuerzo.
- d. Los tratamientos médicos que involucren administración de medicamentos se deberá informar a quien corresponda (enfermería) presentando receta médica y procedimiento.



Sobre ausencias a clase

Toda inasistencia a clases debe ser justificada por el apoderado a través de comunicación; cuando estas excedan de tres consecutivas, el apoderado deberá realizar la justificación en forma personal en secretaria.

La justificación por enfermedad debe hacerse con certificado médico, entregándolo en secretaria a la brevedad posible.

La ausencia a clases puede ser causal de repitencia si estas exceden al 15% del total de días trabajados en el año escolar.

El estudiante que se ausente de clases deberá responsabilizarse de actualizarse en sus materias y trabajos. El padre y/o apoderado deberá supervisar que esto se cumpla.

Almuerzo

Con el fin de favorecer el periodo de almuerzo, los alumnos deberán presentarse al inicio de la jornada con su colación, ya que no se permitirá el ingreso de almuerzo en el transcurso del periodo de clases (solo autorización). Los estudiantes almorzarán en compañía de un profesor/a en su sala de clases. Los alumnos/as beneficiados con almuerzo harán uso del casino, bajo la supervisión de un asistente de la educación.

Objetos de valor

El establecimiento prohíbe en instancias pedagógicas y no se hace responsable de la pérdida de los objetos de valor que porte el estudiante, avalado por el presente reglamento. Se define como objeto de valor: teléfonos celulares, reproductores de música, audífonos, pendrive, notebook, netbook, tablet, juegos electrónicos, joyas etc. Ante el extravío de estos elementos el colegio no asumirá ninguna responsabilidad, por lo tanto los padres y apoderados son los llamados a velar para que sus hijos no ingresen con este tipo de objetos.

El estudiante que sea sorprendido utilizando estos objetos durante la jornada será requisado y devueltos al estudiante por primera y única vez de ocurrir nuevamente se entregara solo al apoderado/a.

PROCEDIMIENTO PARA LAS SALIDAS A TERRENO

Toda actividad de clases que requiera ser realizada fuera de las dependencias del colegio, será informada a la Coordinación Académica,(con 15 días hábiles) quien informará a coordinación de convivencia escolar y Dirección, quien posteriormente comunicará a la Dirección Provincial de Educación para ser autorizada.



1. Para salir del colegio los profesores y estudiantes seguirán el siguiente procedimiento:

- a. Los profesores entregarán a los estudiantes una comunicación para sus apoderados, que deberá ser devuelta por los alumnos con la correspondiente autorización con un plazo de 24 horas de anticipación a la actividad a realizar. Se pone en manifiesto que sin autorización, el colegio no puede permitir la participación en dicha actividad.
- b. Los estudiantes deberán salir con su buzo institucional.
- c. En caso de necesitar movilización, esta deberá ser contratada o conseguida con anterioridad por los profesores encargados. En ningún caso los estudiantes podrán viajar de manera independiente o en transportes de la locomoción colectiva.
- d. El o los profesores encargados entregarán a la Coordinación Académica la correspondiente planificación de la actividad, donde nunca podrán faltar el lugar, los horarios, los profesores asistentes y los objetivos de la actividad.
- e. Los profesores encargados se preocuparán de explicarles a los estudiantes, que durante la salida a terreno están sujetos a las disposiciones emanadas del presente reglamento.
- f. El regreso de la actividad será siempre al colegio. En caso de retrasarse en el regreso, el profesor encargado tiene la obligación de comunicar telefónicamente al colegio de tal situación.
- g. Ningún estudiante podrá regresar de manera independiente o bajarse del transporte en el camino de ida o regreso.

Consejo Escolar

En nuestro establecimiento existe un Consejo Escolar que funciona de acuerdo a la ley 19.979. Este es presidido por la Dirección y cuenta con la participación del representante legal, profesores, padres, apoderados y personal administrativo del establecimiento, sesionando como mínimo 4 veces al año. Este consejo tiene carácter informativo, consultivo y propositivo.

Medidas de reconocimiento por conductas positivas.

El colegio destaca las conductas positivas de nuestros estudiantes, por ello procuramos reforzarlas, entendiendo que la autoestima es el fundamento imprescindible en la formación de hábitos y por tanto en la construcción de una vida plena.



El colegio podrá en caso que lo considere realizar un reconocimiento en la hoja de vida de los estudiantes o a través de otro medio que la dirección del colegio o los profesores lo determinen.

Medidas disciplinarias

Es importante mencionar que las medidas disciplinarias no son un fin por sí mismas sino un medio para el cumplimiento de nuestro Proyecto Educativo, partiendo que las faltas de los estudiantes son consecuencia de alguna conducta negativa que lesiona el proceso educativo del propio alumno que comete la falta, así como también afectar la integridad física psicológica moral de otro miembro de la comunidad educativa

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, las sanciones deben ser eminentemente formativas y de acuerdo a la falta cometida como a la edad de los estudiantes; además, las sanciones deberán ser informadas en la hoja de vida del alumno para objeto de transparencia.

Faltas

Se entenderá por falta o infracción todo acto u omisión que constituya una transgresión a este reglamento, estas se sancionaran según su gravedad, reiteración y grado de participación del estudiante ya sea como autor, coautor o encubridor.

Gradualidad de las faltas

La gravedad de la falta será evaluada por el docente que la hubiere detectado y coordinación de convivencia escolar.

Agravantes y atenuantes de las faltas

Cabe señalar que se consideran algunos factores como atenuantes o agravantes como el contexto, la edad, los motivos del estudiante que cometiere la falta, los que serán analizados por más de un miembro del equipo directivo del establecimiento.

Sera preocupación del departamento de convivencia escolar velar para que los estudiantes tengan todo el apoyo necesario para cumplir con las exigencias y mejorar los aspectos disciplinarios que no estén dentro de lo esperado.

La clasificación de faltas considera el nivel de enseñanza que cursan los estudiantes y se gradúa de acuerdo con el desarrollo psicológico y nivel de madurez.



NORMATIVA DE KÍNDER A 4° AÑO BÁSICO

Faltas leve

Son aquellas acciones u omisiones realizadas por el alumno(a) que genera daño moral o económico de menor magnitud para los integrantes de la comunidad educativa y principalmente alteran el orden en la sala de clases.

Todas estas faltas se consideran leves siempre que no haya reincidencia, en dicho caso se consideran faltas graves.

Son faltas leves (hasta tres faltas)

- Comer, ingerir alimentos, masticar chicles en clase.
- Desatender a la clase, realizar otra actividad o tener una actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje, mantenida durante más de dos clases en una asignatura.
- Presentarse sin el material necesario a la asignatura, tarea, trabajos u otros.
- Cada atraso.
- Presentarse al establecimiento sin el uniforme reglamentario.
- Uñas pintadas.
- Peinado no adecuado (DAMAS) Corte de pelo de fantasía o más largo que lo permitido.(VARONES).
- No traer comunicación o justificativo firmado por apoderado.
- Ignorar las llamadas de atención del personal docente y paradocente de nuestro colegio.
- Cualquier otra falta que sea considerada por el equipo directivo de este nivel de falta.



Faltas grave

Son aquellas acciones u omisiones que perturban gravemente la convivencia de la comunidad educativas, comprometen el prestigio del colegio y alteran el normal proceso educativo.

Estas faltas se consideran graves siempre que no haya reincidencia, en dicho caso se consideran faltas muy graves.

Son faltas graves

- Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, pendrive y otros objetos que perturben el curso normal de las clases. El mal uso de estos aparatos, la difusión de audios o imágenes registrados, no son de responsabilidad de la institución. Si el apoderado autoriza a su hijo/a a utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, pendrive u otro aparato tecnológico, se hace responsable de su uso en el establecimiento.
- Copiar en certámenes y o dejarse copiar.
- Prestar los trabajos evaluados a otros estudiantes.
- No ingresar a clases estando en el establecimiento (Cimarra o fuga interna).
- Faltar el respeto de manera en que se insulte con groserías, garabatos, publicaciones, gestos, ademanes y en todas sus formas a profesores, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados del establecimiento.
- Realizar juegos que pongan en peligro la integridad física y psicológica de las personas, ejemplo: puñetes, puntapiés, desorden.
- Rayar murallas, baños y en general cualquier mobiliario del establecimiento.
- Dañar o maltratar y/ o usar inadecuadamente todos los medios audiovisuales.
- Mantener o realizar conductas sexuales dentro del colegio como besos en la boca, posturas íntimas.
- Sustraer, hurtar o robar cualquier objeto a miembros de la comunidad educativa.



- Cualquier otra falta que sea considerada por el equipo directivo y/o consejo disciplinario de acuerdo a la gravedad de ésta.

Faltas muy grave

Son aquellas acciones u omisiones que afectan a la integridad física y psíquica de los miembros de la comunidad educativa.

Son faltas muy graves

- Falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales del colegio como pruebas, libros de clases, toda la documentación del colegio o de otra persona.
- Agredir física, psicológica o verbalmente y/o calumniar a cualquier alumno(a), docente o funcionario del establecimiento.
- Agredir verbal o físicamente desde el establecimiento a cualquier persona que transite por lugares situados en el entorno del recinto.
- Realizar cualquier acción que cause daño, altere el orden y/o la seguridad de la comunidad. Esto se evaluará según el caso, diagnóstico, proceso y características de cada estudiante
- Destruir o sustraer bienes del establecimiento o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Realizar actos de acoso personal conocido como Bullying.
- Acosar, intimidar o abusar sexualmente de otro integrante de la comunidad educativa.
- Grabar o filmar a cualquier persona dentro del establecimiento sin consentimiento de ésta. La realización de estos registros no son de responsabilidad de la institución. Si el apoderado autoriza a su hijo/a a utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, pendrive u otro aparato tecnológico, se hace responsable de su uso en el establecimiento.
- Cualquier otra falta que sea considerada por el equipo directivo y/o Consejo disciplinario de acuerdo a la gravedad de ésta.

NORMATIVA DE 5TO. A 8VO.AÑO BÁSICO

Faltas leve

Son aquellas acciones u omisiones realizadas por el alumno(a) que genera daño moral o económico de menor magnitud para los integrantes de la comunidad educativa y principalmente alteran el orden en la sala de clases.

Todas estas faltas se consideran leves siempre que no haya reincidencia, en dicho caso se consideran faltas graves.



Son faltas leves

- Comer, ingerir alimentos, masticar chicles en clase.
- Desatender a la clase, realizar otra actividad o tener una actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje mantenida durante más de dos clases en una asignatura.
- Presentarse sin el material necesario a la asignatura: tareas, trabajos u otros.
- Cada atraso.
- No presentarse con el uniforme del colegio sin previa justificación.
- No trae comunicación o justificativo firmado por apoderado.
- Ignorar las llamadas de atención del personal docente y paradocente de nuestro colegio.
- Salir de la sala de clases sin autorización.
- Tres inasistencias consecutivas a clases no justificadas.
- El uso de maquillaje, uñas pintadas, uso de pearcing, aros largos, entre otros.
- Infringir las normas de seguridad establecidas en clases, utilizar el material en forma indebida y sin la autorización.
- Realizar comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto.
- Cualquier otra falta que sea considerada por el equipo directivo De acuerdo a la gravedad de ésta.

Faltas grave

Son aquellas acciones u omisiones que perturban gravemente la convivencia de la comunidad educativas, comprometen el prestigio del colegio y alteran el normal proceso educativo.

Estas faltas se consideran graves siempre que no haya reincidencia, en dicho caso se consideran faltas muy graves.

Son faltas graves la reiteración de faltas leves.

Son faltas graves

- Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, pendrive y otros objetos que perturben el curso normal de las clases. El mal uso de estos aparatos, la difusión de audios o imágenes registrados, no son de responsabilidad de la institución. Si el apoderado autoriza a su hijo/a a utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, pendrive u otro aparato tecnológico, se hace responsable de su uso en el establecimiento.
- Copiar en pruebas a través de mensajes de texto, celular, calculadora u otro.
- Prestar los trabajos, cuadernos a compañeros (as).
- No ingresar a clases estando en el establecimiento.
- Fumar en el establecimiento y dentro de sus calles de acceso vistiendo el uniforme del colegio.



- Faltar el respeto de manera grave en todas sus formas a autoridades, profesores, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados del establecimiento.
- Hacer publicaciones negativas vía web de autoridades, personal docente, asistentes de la educación, alumnos(as) padres y apoderados del colegio.
- Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del establecimiento a personas ajenas a la institución.
- De acuerdo a la ley general de educación no se podrán realizar actividades político partidista dentro del establecimiento.
- El que realice cualquier acto violento o de agresión física será sancionado con las normas del presente reglamento sin perjuicio de las sanciones legales que corresponda.
- Burlarse de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Realizar juegos que pongan en peligros la integridad física de las personas ejemplo: puñetes, puntapiés, desorden, gestos.
- Rayar muralla, baños y en general cualquier mobiliario o pared del establecimiento.
- Dañar o maltratar y o usar inadecuadamente todos los medios audiovisuales.
- Realizar conductas sexuales explícitas dentro del colegio.
- Sustraer, hurtar o robar cualquier objetos a miembros de la comunidad educativa
- Cualquier otra falta que sea considerada por el equipo directivo De acuerdo a la gravedad de ésta.
- Reiteración constante y sistemática de faltas leves.

Faltas muy grave

Son aquellas acciones u omisiones que afectan a la integridad física y psíquica de los miembros de la comunidad educativa.

Son faltas muy graves

- Plagiar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales del colegio como pruebas, libros de clases, toda la documentación del colegio o de otra persona.
- Suplantar identidad.
- Hacer uso indebido de timbres y símbolos oficiales de la institución.
- Agredir física, psicológica o verbalmente y/o calumniar a cualquier estudiante, docente o funcionario del establecimiento.
- Agredir verbal o físicamente desde el establecimiento a cualquier persona que transite por lugares situados en el entorno del recinto.
- Portar, ingresar y/o proveer alcohol o drogas a terceros al interior del colegio
- Realizar cualquier acción que cause daño, altere el orden y/o la seguridad de la comunidad.



- Insultar o amenazar, gestual, oral o por escrito a personal de la comunidad educativa en forma personal o utilizando medios de comunicación masivos como Internet, pancartas, murallas etc.
- Realizar o promover acciones o actos que entorpezcan las actividades académicas planificadas como por ejemplo realizar tomas o paros estudiantiles.
- Tenencia y uso de cualquier tipo de arma blanca o de fuego.
- Tener relaciones sexuales dentro del establecimiento.
- Grabar o filmar a cualquier persona dentro del establecimiento sin consentimiento de ésta. La realización de estos registros no son de responsabilidad de la institución. Si el apoderado autoriza a su hijo/a a utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, pendrive u otro aparato tecnológico, se hace responsable de su uso en el establecimiento.
- Realizar cualquier acción que cause daño a la imagen pública del establecimiento como beber alcohol o drogarse en la vía pública con el uniforme del colegio.
- Destruir o sustraer bienes del establecimiento. Será de responsabilidad del apoderado la reposición de este.
- Realizar actos de acoso personal conocido como BULLYING de manera personal o a través de medios electrónicos, de web como por ejemplo Facebook, Twiter, etc.
- Acosar, intimidar o abusar sexualmente de otro integrante de la comunidad educativa.
- Cualquier otra falta que sea considerada por el equipo directivo de acuerdo a la gravedad de ésta.

Todo proceso debe poseer principios que sirvan como base al establecimiento para aplicar sanciones cuando no se cumplan las normas establecidas por lo cual se dará la oportunidad tanto a los estudiantes como a padres y apoderados a ser escuchados por el establecimiento dejando constancia escrita del acontecimiento.

El colegio establecerá fecha y hora para Citar a los interesados. Una vez realizada la reunión, el establecimiento podrá aplicar sanción si la falta lo amerita.

El departamento de convivencia escolar será responsable de aplicar este manual o derivar a quien le corresponda cada situación en particular, el cual deberá estudiar la situación basándose en la hoja de vida del estudiante y en el debido proceso. Es importante tener presente que frente a cada falta del estudiante se procederá a una reunión para determinar la falta cometida y este a su vez tendrá la posibilidad de realizar sus descargos y objetar de manera escrita la falta acompañado por su apoderado en un plazo de 2 días.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS:



TIPO DE FALTA	SANCIÓN	RESPONSABLES
Falta leve	Amonestación Verbal.	Docente si es en la sala de clases. Coordinación de convivencia escolar si es en el patio.
Reiteradas faltas leves	Amonestación escrita, registrada en hoja de vida. Se informa a apoderado a través de libreta de comunicación.	Docentes si es en la sala de clases. Coordinación de convivencia escolar si es en el patio.
Reiteración de faltas leves. Falta grave	Amonestación escrita, registrada en hoja de vida. Se informa a apoderado a través de libreta de comunicación y se cita apoderado. Suspensión de clases por 1 día, considerando que no sea lunes y viernes. (Facultad de la Coordinación de Convivencia y/o Dirección). Si tiene evaluación, esta será realizada el día asignado en el Reglamento de Evaluación. De ser necesario se podrían aplicar MEDIDAS COMPENSATORIAS*.	Docentes si es en la sala de clases. Coordinación de convivencia escolar si es en el patio.



<p>Falta muy grave</p>	<p>Amonestación escrita, registrada en hoja de vida. Se informa a apoderado a través de libreta de comunicación y se cita apoderado. Suspensión de clases por 2 días, considerando que no sea lunes y viernes. (Facultad de la Coordinación de Convivencia y/o Dirección). Si tiene evaluación, esta será realizada el día asignado en el Reglamento de Evaluación. De ser necesario se podrían aplicar ESTRATEGIAS REMEDIALES PARA ALUMNOS QUE MANIFIESTEN PROBLEMAS CONDUCTUALES.*</p>	<p>Docentes si es en la sala de clases. Coordinación de convivencia escolar si es en el patio.</p>
<p>Reiteración de faltas graves o muy graves.</p>	<p>Amonestación escrita, registrada en hoja de vida. Se informa a apoderado a través de libreta de comunicación y se cita apoderado. Suspensión de clases por 3 días, considerando que no sea lunes y viernes. (Facultad de la Coordinación de Convivencia y/o Dirección). Si tiene evaluación, esta será realizada el día asignado en el Reglamento de Evaluación. Se realizará un Consejo de Profesores para definir Condicionalidad*. Si no existe cambio positivo, se procederá a la Cancelación de Matrícula para el año lectivo siguiente.</p>	<p>Docentes si es en la sala de clases. Coordinación de convivencia escolar si es en el patio. Consejo de Profesores.</p>

*Se puede realizar Consejo de Profesores para revisar una posible Condicionalidad sin haber aplicado una Medidas Compensatoria o Estregetia Remediales. Las medidas no son Cupulativas.



SOBRE LA SUSPENSIÓN DE CLASES:

La suspensión de clases será una sanción extrema que podrá ser aplicada exclusivamente por Coordinación de Convivencia Escolar, Coordinación Académico o Dirección, de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar. Corresponderá esta sanción cuando uno o más estudiantes pongan en riesgo, tanto física, psicológica y/o moralmente a sus compañeros de colegio o a ellos mismos y/o al personal en general, o por faltas reiteradas y que hayan sido debidamente acompañadas. Una vez emitida la notificación (libreta de comunicación, correo electrónico o llamado telefónico) al apoderado, no habrá variación de la medida informada.

El día que el niño o niña se integre al colegio, debe ser acompañado por el apoderado, para dejar registro escrita y tomar conocimiento de la medida aplicada.

MEDIDAS COMPENSATORIAS ANTE FALTAS GRAVES

Si el Equipo Directivo estima conveniente, puede determinar al estudiante infractor que realice una medida compensatoria. Esta deberá ser acorde a la falta cometida, teniendo como fin la reparación al daño causado a la comunidad educativa y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado y no de una imposición ya que de ser así pierde el carácter formativo. Estas medidas pueden partir desde pedir disculpas en forma personal, públicas o: Trabajos comunitarios tales como:

- a. Limpiar algún espacio del colegio. Esto se acuerda con el área de Convivencia Escolar.
- b. Cooperar en el cuidado de los alumnos más pequeños en horario de recreo.
- c. Ordenar material en biblioteca u otro departamento del establecimiento
- d. Realizar labores de mantención en jardín. Esto se acuerda con el área de Convivencia Escolar.
- e. Otros de común acuerdo con el alumno(a)

Servicios Pedagógicos

- a. Confeccionar murales con efemérides, noticias, valores, avisos
- b. Se solicitará el acompañamiento del apoderado o padres dependiendo de la gravedad de la falta.
- c. Con el propósito de ayudar a solucionar algún conflicto entre estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa, el colegio promoverá la resolución pacífica de éste El departamento de convivencia escolar será quien conduzca el proceso de mediación.

ESTRATEGIAS REMEDIALES PARA ALUMNOS QUE MANIFIESTEN PROBLEMAS CONDUCTUALES:

En la eventualidad de que un estudiante presente reiteradamente problemas conductuales y, que a pesar de habersele aplicado las diversas categorías del procedimiento de faltas estipuladas en este reglamento no presente cambios positivos, la Dirección del colegio, si estima conveniente, aplicará el siguiente procedimiento:



1. El Departamento de convivencia escolar, junto al Profesor Jefe, citarán al apoderado para comunicar que el estudiante será derivado al Consejo General de Profesores.
2. El Profesor Jefe expondrá los antecedentes del estudiante frente al Consejo General de Profesores más próximo.
3. El Consejo de Profesores sugerirá una o todas de las siguientes situaciones remediales:
 - a. Solicitud al apoderado para derivar al alumno a chequeo con un especialista, como por ejemplo: Psicólogo, Neurólogo, Psiquiatra, Psicopedagoga, Profesor Diferencial u otro profesional dependiendo de la situación que se presente.
 - b. Medidas de manejo ambiental en la sala de clases.
 - c. Recomendaciones metodológicas para su aplicación durante el desarrollo de las clases. Cambio temporal de curso hasta obtener los resultados esperados, previa conversación y acuerdo con el apoderado.
 - d. Según sea el caso, el Consejo General de Profesores, podrá sugerir otras medidas remediales, que no se contravengan con el presente reglamento ni con estatutos ni leyes vigentes.
 - e. Si las condiciones del caso requieran medidas urgentes, será responsabilidad del Departamento de Convivencia escolar y/o el Profesor Jefe tomarlas, según corresponda.
 - f. En caso de que las medidas remediales no surtan efecto, en cuanto a corregir la conducta, el estudiante será objeto de una evaluación por parte del Consejo de Profesores donde se determinará su situación para el período siguiente.

SITUACIONES ESPECÍFICAS QUE PROVOCAN UNA CONDICIONALIDAD

Obtendrán la “Condicionalidad” los estudiantes que presenten una o algunas de las siguientes situaciones, debidamente reflexionadas y sancionadas por el Consejo de Profesores:

- 1) Reiteración de faltas graves o muy graves, indicadas en la normativa disciplinaria y de Convivencia Escolar del colegio.
- 2) Desadaptación al sistema escolar manteniendo permanentes situaciones de conflicto con el colegio (registradas en el Libro de Clases)

MATRICULA

La matrícula confiere al estudiante la calidad de estudiante regular del establecimiento, aceptando tanto el apoderado como el alumno las normas de convivencia establecidas en el presente manual de convivencia.

La matrícula podrá adquirir diferentes connotaciones dependiendo del desarrollo académico y comportamiento del estudiante. Una de ellas es su CONDICIONALIDAD

CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA

- a. El estudiante necesita superar positivamente actitudes que no corresponden al perfil que determina el manual de convivencia.
- b. El estado de condicionalidad será informado al apoderado en una entrevista en la cual deberá



firmar el documento donde certifica la situación y estableciendo compromiso de mejora.

- c. Al término del año escolar se evaluará la situación pudiendo ponerse término de la matrícula si así lo determinase el consejo de profesores y/ o dirección.
- d. Aspectos de la matrícula condicional que se tiene que tener presente:
 - a. Es un proceso extraordinario y transitorio.
 - b. Es un proceso durante el cual el o la estudiante deberá superar las deficiencias con criterios establecidos.
 - c. Es un proceso en el o la cual el estudiante recibe atención del profesor jefe con el fin de superar la situación.
 - d. El proceso se finaliza cuando se supera la situación.
- e. Será sancionado con condicionalidad el estudiante que cometa reiteración de falta grave o muy grave.

Procedimientos

1. El Departamento de convivencia escolar, junto al Profesor Jefe, citarán al apoderado para comunicar que el estudiante será derivado al Consejo General de Profesores.
2. El profesor jefe debe presentar el caso, con toda la evidencia correspondiente, para que el Consejo de Profesores determine si se amerita la condicionalidad.
3. El Consejo de Profesores decidirá los pasos a seguir después de reflexionar sobre el caso presentado.
4. Si se establece la condicionalidad de un estudiante, el departamento de convivencia escolar solicitará al apoderado y al estudiante la suscripción de un documento mediante el cual se comprometa su voluntad y su actuar para superar sus deficiencias, fijando plazo que estén de acuerdo con sus deficiencias.
5. El profesor jefe y el departamento de convivencia escolar determinaran los criterios en los cuales el estudiante demuestre que ha superado sus deficiencias.
6. Los responsables frente a la superación de la dificultad son, en primer lugar el estudiante y sus padres, en segundo lugar el profesor jefe y departamento de convivencia escolar.
7. El consejo de profesores deberá al término del semestre evaluar la situación de cada estudiante que este en esta situación.
8. El Consejo de Profesores podrá evaluar la situación de los estudiantes y proponer a Dirección el retiro del colegio por no haber superado su condicionalidad entregándole un informe detallado de las acciones en cada caso y los resultados obtenidos.



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR Y ABUSO SEXUAL.

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

El *BULLYING* (también conocido como hostigamiento escolar, matonaje escolar o acoso escolar) es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

La Comunidad Educativa del Colegio Brother's School no acepta ni promueve este tipo de actitudes entre sus alumnos y las reprueba enérgicamente. Pero en su carácter formativo, cree adecuado fijar el siguiente procedimiento en caso de conocer la existencia de este tipo de conductas.

PROCEDIMIENTO PARA ENFRENTAR EL ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

El BULLYING es un problema real, objetivo y cada vez más habitual entre los estudiantes, y, por ello, requiere ser enfrentado integralmente por todos los actores sociales relevantes.

Como definición podríamos decir que corresponde a una conducta de hostigamiento o agresión permanente de un alumno o de un grupo de alumnos /as que afecta a un estudiante, que finalmente produce un efecto de victimización.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACTOS DE VIOLENCIA

Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte alguna situación de violencia y/o de maltrato escolar tiene el deber de comunicarlo de inmediato ya sea al profesor o coordinación de convivencia escolar para dar comienzo al proceso investigación.

1. Se deberá identificar con claridad a los implicados en la situación de violencia y su rol, ser registrada en hoja de vida.
2. Recabar información de la situación.
3. Realizar las entrevistas a las partes involucradas y considerar testimonio de los testigos si lo hubieran, registrar la situación de violencia.
4. Evaluar las posibles sanciones y las medidas pedagógicas, de acuerdo a lo establecido en este manual lo cual debe quedar consignada en las pautas de registro y libro de clases.
5. Realizar entrevista a los padres de los involucrados dando a conocer la situación y el



procedimiento a seguir. En un plazo de no mayor a dos días, se les deberá informar a los apoderados de los alumnos involucrados las medidas tomadas.

6. El departamento de convivencia escolar junto al profesor jefe, trabajarán en las Medidas formativas y en el seguimiento sobre el cumplimiento de éstas si fuese necesario se solicitara que el alumno sea cambiado de curso con el único fin de proteger y contener al afectado
7. Los padres y apoderados deben informar cualquier situación de violencia física o psicológica en contra de algún integrante de la comunidad educativa y apoyar el cumplimiento de sanciones y medidas formativas acordadas.
8. Se deberá contar con un registro escrito donde consten las denuncias, fundamentos, sanciones y medidas pedagógicas aplicadas.
9. En el proceso se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser escuchadas, la fundamentación y la posibilidad de ser impugnadas.

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A CASOS DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL O DELITO SEXUAL.

Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual: El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que: Ocurre entre niños de la misma edad. No existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

1. Si una persona toma conocimiento o sospecha de un abuso sexual de un menor de edad, deberá informar por escrito a la dirección del colegio. El denunciante y la dirección deberá mantener reserva de la situación.
2. La dirección del colegio deberá levantar acta de toda reunión que diga relación con el proceso de abuso.
3. La dirección del colegio deberá proceder a buscar las indicaciones necesarias si el caso lo amerita para informar al Ministerio Público. (Esta denuncia debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho. código procesal penal 175 a 177).
4. En caso de que el acusado sea funcionario del establecimiento, debemos respetar la presunción de inocencia. La denuncia no es causal de despido de acuerdo al código del trabajo, sin embargo mientras dure la investigación el colegio tomará medidas de prevención en miras de proteger al menor, como realizar otras labores dentro del colegio que no implique contacto con alumnos/as



o cualquier otra medida de protección que se acuerde con el Director/a.

5. Se considera que las personas idóneas para realizar la denuncia ante el Ministerio Público son el Director, convivencia escolar, Profesor jefe, quienes deberán llevar un informe de los antecedentes del caso, dejándolo en manos de las autoridades correspondientes.

PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD/PATERNIDAD

Nuestro colegio como una institución que integra a cada uno de sus alumnos y alumnas promueve que cada uno de ellos puedan desplegar todas sus potencialidades intelectuales y personales independiente de sus situaciones personales, en este sentido promueve el derecho a terminar de la mejor manera sus estudios de educación básica y especialmente a alumnos y alumnas que sean padres y madres adolescentes entregándoles todo el apoyo académico y formativo. En este sentido el Colegio ayudará a cada uno de sus alumnos que sean madres y padres adolescentes entregando las condiciones necesarias para que puedan seguir en el sistema educacional formal. En este sentido frente a un embarazo o una paternidad se procederá de la siguiente manera:

1. Acoger a la alumna (o) acompañando su proceso de embarazo o de paternidad instando la comunicación fluida y efectiva con la familia, ayudando a los alumnos (as) a perder el temor o miedo a comunicar la noticia si es el caso creando las instancias de diálogo necesarios.
2. Se citará al apoderado en conjunto con su alumna (o) para comunicar los lineamientos institucionales frente a la situación de embarazo o paternidad entregando todo el apoyo para seguir con su proceso formativo de la manera más normal posible.
3. Se insta al apoderado de la alumna (o) a traer el certificado que acredite el embarazo para adjuntarlo en su ficha personal y tomar las medidas preventivas necesarias para el normal curso del embarazo. La institución entregará todos los permisos necesarios en casos de controles, ecografías o atenciones médica previa entrega de los certificados médicos o del retiro por parte del apoderado.
4. por razones de cuidado de su salud, se eximirán de asistir a clases 45 días antes de la fecha de parto, y su retorno no podrá ser antes de los 60 días desde la fecha de parto, para favorecer la lactancia, la que facilitará la Dirección del colegio una vez que la alumna retorne a clases.
5. El estar al día en los contenidos y en la vida del colegio es responsabilidad de la alumna, por su parte el colegio reprogramará sus evaluaciones facilitando su reintegro al colegio.



LEY ZAMUDIO

Protocolo Ley Zamudio o Antidiscriminación N° 20.609 : Se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, que se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

El protocolo considerara el siguiente procedimiento:

- a. Detección.
- b. Evaluación de la situación.
- c. Adopción de medidas para implicados.
- d. Generar Plan de Intervención por parte de la Escuela.
- e. Registro del Plan Intervención en los archivos de la Escuela.
- f. Evaluación de la efectividad del plan desarrollado

DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

Fundamentos:

Los padres son los primeros responsables de la Educación de sus hijos, ya que en el interior del grupo familiar se inculcan los hábitos, se desarrollan capacidades y valores que posteriormente deberán ser complementados y fortalecidos por la educación formal entregada por el colegio.

Perfil del apoderado: Colaborador con todos los estamentos del colegio. Responsable y puntual en el cumplimiento de sus obligaciones, como padre y apoderado. Sobrio en la realización y participación en las actividades relacionadas con el colegio.

Normativa

El apoderado debe conocer el Proyecto Educativo del Colegio Brother's School.

- a. Debe participar en forma activa y constructiva a través de los diferentes canales establecidos.
- b. Debe enviar a clases a su pupilo.



- c. Es responsable de la presentación personal, la asistencia, puntualidad y conducta de su pupilo.
- d. Será responsable de proveer de materiales y útiles que su pupilo(a) requiera en forma oportuna y adecuada.
- e. Velará que su pupilo no lleve objetos de valor al establecimiento.
- f. Supervisará diariamente el desenvolvimiento de su pupilo en lo referente a útiles, evaluaciones y compromisos establecidos con sus profesores.
- g. Debe asistir a entrevistas con el profesor jefe, a lo menos una vez por semestre, con el fin de interiorizarse del progreso de su pupilo.
- h. Debe asistir a las reuniones periódicas de padres y apoderados fijadas por el establecimiento y a las citaciones personales que se le efectúen.
- i. Todo apoderado que no asista a reunión de curso, deberá asistir a entrevista con el profesor jefe, en el día y hora que éste determine.
- j. La inasistencia reiterada a reuniones y o entrevistas podría provocar la condicionalidad y con posterioridad la cancelación de matrícula del alumno.
- k. Respetar las posibles sanciones a los alumnos que se alejan del presente Reglamento y ser garantes que los trabajos y actividades asignadas a los estudiantes, se cumplan.
- l. Con el propósito de dar fiel cumplimiento a la carga horaria del alumno y a las disposiciones ministeriales, es recomendable no retirar a los alumnos en horario de clases.
- m. Hacer cumplir a su pupilo el horario de clases estipulado, de no ser así expone a su pupilo a posibles bajos rendimientos, desadaptación etc.
- n. Acatar las instrucciones respecto de no ingresar al patio o sala de clases en horario de actividades. Cuando sea absolutamente necesario el ingreso de los apoderados, este se hará previo registro.
- o. El maltrato, por parte del apoderado, a cualquier funcionario del establecimiento, será considerado falta grave y será causal suficiente para solicitar cambio de apoderado. (El apoderado siempre tiene la instancia de solicitar una entrevista con convivencia escolar , el Coordinador Académico o con la Dirección, para aclarar eventuales situaciones conflictivas o



desavenencias con el personal del establecimiento, lo cual quedará consignado en los derechos del apoderado).

DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.

Fundamentos. Así como el presente reglamento impone deberes, también concede derechos, tales como la creación del Centro General de Padres y Apoderados, los Sub-centros y otras organizaciones del mismo, tales como comisiones culturales y deportivas y de padres propiamente tal.

Derechos.

- a. Los padres y apoderados tendrán derecho a organizarse en el Centro General de Padres y Apoderados, de acuerdo a la normativa vigente.
- b. Tendrán derecho a formar equipos de gestión de curso con el afán de colaborar en el proceso educativo de los estudiantes.
- c. Los padres y apoderados tienen derecho a participar en los Consejos Escolares como padres y/o apoderados a través del CEPA.
- d. El CEPA tendrá derecho a participar en cualquier actividad programática o extra programática del colegio, que no implique intervención Que no implique intervención en lo académico.
- e. Los padres y apoderados tendrán derecho a conocer la situación académica y disciplinaria de su pupilo.
- f. Tendrán derecho a hacer llegar reclamos a través de documentos y/o entrevistas, con quien corresponda.
- g. Tendrán derecho a respuesta frente a sus consultas, inquietudes y reclamos por parte de quien corresponda.
- h. Tendrán derecho a solicitar entrevista, con cualquiera de las entidades y autoridades del establecimiento para resolver situaciones de conflicto. Las entrevistas no deben ser solicitadas para el mismo día, ya que los funcionarios tienen una agenda previamente organizada.
- i. El Centro General de Padres y Apoderados siempre atenderá las necesidades de los alumnos y apoderados y será un colaborador de la dirección y de otros estamentos que sean vinculantes con el accionar del CEPA.



FALTAS GRAVES DE LOS PADRES Y APODERADOS

Cada padre y apoderado deberá mantener una conducta acorde a su rol de padre y apoderado, por lo cual se consideran incumplimientos graves las conductas que se mencionan a continuación:

- a. Criticar con mala intención y sin fundamento a cualquier miembro de la comunidad educativa en ausencia del afectado.
- b. Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. No asistir de manera reiterada a las entrevistas y/o reuniones de apoderados fijadas por el colegio.
- d. No cumplir con la solicitud de derivación a profesional externo de su pupilo o no presentar la documentación que lo acredite.
- e. No respetar las normas del presente reglamento.
- f. -Asistir a entrevista o actividades de la escuela en condiciones NO aptas: estado de ebriedad, bajo los efectos de drogas, con actitudes violentas y agresivas, entre otras.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES

Deberes:

- a. Llegar puntualmente al colegio e iniciar sus labores pedagógicas en forma oportuna
- b. Siempre impartir enseñanza de calidad, Utilizando variadas metodologías. para que nuestros alumnos (as) aprendan.
- c. Siempre estar disponibles para atender las preocupaciones de los estudiantes padres y apoderados, previa citación y/o concertación de entrevista.
- d. Siempre proteger y dar seguridad a nuestros alumnos(as).
- e. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente, según lo determinado por el empleador.
- f. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes.
- g. Corregir las conductas inadecuadas de los estudiantes con estrategias que respeten su dignidad.
- h. Y todos los deberes consagrados en la ley general de educación, su contrato de trabajo y reglamento interno.

Derechos:

- a. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo
- b. A proponer las iniciativas que ayuden al progreso del establecimiento.
- c. Disponer de espacio adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- d. A que se respete su integridad física, psicológicamente y moral.
- e. A que se le evalúe constantemente para mejorar sus prácticas profesionales.



DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Deberes

- a. Ejercer su función en forma idónea.
- b. Llegar puntualmente al colegio y tomar puntualmente los cursos
- c. Permanecer junto a los alumnos/as durante el período de recreo.
- d. Brindar apoyo y ayuda a los estudiantes ante cualquier situación de riesgo.
- e. Monitorear las situaciones de riesgo hasta que se superen.
- f. Ser un agente de apoyo constante a la labor del docente.

Derechos:

- a. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la unidad educativa.
- c. A participar y proponer acciones en el bien de la comunidad.
- d. A expresar libre y pacíficamente sus inquietudes.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN TALLERES, SALAS DE CLASES, LABORATORIOS.

Las siguientes disposiciones se aplicarán en las dependencias e instancias que se indican:

- a. Laboratorio de Computación e Inglés.
- b. Sala CRA.
- c. Clases de Educación Física y talleres deportivos.
- d. Sala de Psicopedagogía.
- e. Otras dependencias.

Disposiciones:

- a. La responsabilidad mayor de comunicar, respetar e inculcar las medidas de seguridad es del docente a cargo de la actividad.
- b. El docente cuenta, para el ejercicio de su gestión en este ámbito, del máximo de cooperación al alcance de la Unidad de convivencia escolar.
- c. Ningún alumno podrá ejecutar otras acciones o actividades que no sean las que el docente a cargo instruya y que estén contempladas en los planes de estudio.



- d. Será responsabilidad del docente a cargo determinar el grado de responsabilidad del o los alumnos que provoquen daños a sus compañeros, sus profesores, a la infraestructura a los materiales en uso.
- e. Todo alumno se abstendrá de realizar cualquier acción que ponga en peligro la integridad física personal y/o la de sus compañeros y profesores.
- f. El uso del material será instruido exclusivamente por los docentes a cargo de la actividad.
- g. Respecto de las clases de Talleres Deportivos y clases de Educación Física, el o los profesores a cargo nunca dejarán solos a sus alumnos en baños u otras dependencias destinadas a equiparse y/o asearse. En estas ocasiones aprovechará para fomentar los hábitos de aseo, así como supervisar el comportamiento de los alumnos. Si por fuerza mayor¹ tuviera que ausentarse, dejará a un inspector a cargo u otro docente.
- h. Será obligación de los docentes que imparten clases en estas dependencias, ir a buscar al o los cursos que les corresponda directamente a la formación, llevándolos a las dependencias formados y en orden.
- i. El registro de asistencia, en este tipo de actividades, reviste una mayor significación ya que:
 - Constituye un elemento de evaluación
 - La probabilidad de evasión de alumnos aumenta al ser sacados de su sala de clases.

PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Antecedentes. Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio. En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno(a) durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:



PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE UN ACCIDENTE

1. En el caso de que el accidente ocurra **durante el trayecto directo al establecimiento o al hogar**, el apoderado debe dar aviso a enfermería si necesita retirar la Declaración Individual de Accidente Escolar para el servicio de salud que corresponda. El parte de carabineros también acredita un accidente de trayecto. Si el/la estudiante concurre al establecimiento el mismo día luego de haber sufrido un accidente en el trayecto, debe dirigirse inmediatamente a la Sala de Primeros Auxilios o a convivencia escolar para que se dé aviso a su apoderado, pueda ser evaluado y reciba atención de primeros auxilios si es necesario. Si el/la estudiante requiere traslado a un servicio de salud, el apoderado o quien delegue, estará encargado de realizarlo.
2. En caso de un accidente **durante el desarrollo de una clase**, el profesor de la asignatura enviará de inmediato a un/a estudiante a dar aviso a la auxiliar de enfermería, para realizar la atención de primeros auxilios en el lugar. Si el/la estudiante accidentado/a está en condiciones adecuadas para desplazarse, puede ser derivado/a. por el profesor o personal de convivencia escolar a enfermería para recibir atención.
3. En caso de un **accidente ocurrido en el patio durante recreo u otro**, convivencia escolar concurre inmediatamente al lugar para evaluar la situación. Si la condición del alumno lo permite, será primero trasladado/a a enfermería para ser atendido/a ahí.
4. Durante el procedimiento de atención se determinará si la lesión es **leve** (sólo requiere una curación simple o son golpes o heridas leves), si es **menos grave** (requieren evaluación médica por lesiones de mayor intensidad), o si es **grave** y requiere traslado inmediato a centro público de urgencia o solicitud de ambulancia, por heridas profundas, quemaduras mayores, fracturas evidentes, traumatismos craneanos severos, compromiso de conciencia, o evidente riesgo vital.
5. Se otorga la atención de primeros auxilios y se registran los datos y procedimientos realizados en la ficha de atención. La auxiliar de enfermería se hace cargo de completar el formulario de Declaración individual de Accidente Escolar.
6. La auxiliar de enfermería del establecimiento avisa mediante una llamada telefónica inmediatamente al apoderado del estudiante, informando la situación del accidentado, para que este se haga cargo de su pupilo según corresponda.
7. La **responsabilidad primera del traslado es del apoderado**, quien podrá delegar en algún familiar, el traslado del/la estudiante a un centro asistencial. Si la gravedad de la lesión amerita y permite el traslado, la persona encargada de hacerlo y de acompañar al/ la estudiante accidentado/a hasta que el apoderado o a quien delegue llegue hasta el respectivo centro asistencial, es la auxiliar de enfermería, o en su ausencia, el profesor jefe.



8. Se traslada de inmediato al estudiante accidentado/a a un centro asistencial, según corresponda, debiendo tomar todas las medidas precautorias. Cuando el/la accidentado/a presente lesiones graves:
- a) Se llena por parte del colegio la Declaración Individual de Accidente Escolar, y se traslada al hospital en caso que lo amerite (necesidad de soporte vital especializado, imposibilidad de mover del lugar del accidente, compromiso de conciencia). Este se realizará por parte de las personas anteriormente individualizadas.
 - b) El traslado del/la estudiante por Seguro Escolar del Estado, debe realizarse con la Declaración Individual de Seguro Escolar, firmada por la Directora.
 - c) Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá realizarlo aunque no haya sido posible localizar a los padres o apoderados.
 - d) Por último, es importante destacar que más allá de las acciones realizadas en el establecimiento acorde a su política de prevención y atención de accidentes escolares, la responsabilidad primera de educar a los niño/as y jóvenes para evitar riesgos de accidentes, le corresponde a la familia.
 - e) El Director, o quien este designe, en el marco de sus facultades, resolverá las situaciones no previstas, no contempladas o no resueltas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar, basándose en la ley de violencia escolar N°20.536 del año 2011